

## REQUISITOS LIBRETA MILITAR: REDENCIÓN

### DOCUMENTOS EN FOLDER AMARILLO CON FASTENER EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- 1.- FORMULARIO No. 001 (Llenado, 1 original y 1 Copia) -  
FORMULARIO No. 003-A

El FORMULARIO No. 003-A será llenado por la Región Militar N° 1 en la ciudad de La Paz.

\* Para el Interior del País los Formularios se recabaran en los Comandos de las Regiones Militares.

\* El FORMULARIO No. 001 y 003-A, puede ser descargado de la página web: [www.mindef.gob.bo](http://www.mindef.gob.bo)

- 2.- Certificado de Nacimiento original actualizado, adjuntando una fotocopia simple firmada
- 3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, firmada por el interesado.
- 4.- Fotocopia simple de la Licencia de Conducir (si posee), firmada por el interesado.
- 5.- Fotocopia legalizada de los documentos que acreditan su formación académica o de Trabajo (si posee). Firmada por el interesado.
- 6.- Grupo sanguíneo procesado por biotecnólogo (A) y sellado por la institución de Sanidad respectiva.
- 7.- 4 (cuatro) fotografías a colores de 4 x 4 cm., de frente y fondo rojo, material mate, corte de cabello tipo Cadete, sin lentes, patillas ni barba, con traje y corbata color oscuro, camisa blanca, con el número de Matrícula correspondiente.

LMR AN - CI - AE	
DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
LMR = LIBRETA MILITAR DE REDENCIÓN. AN= AÑO DE NACIMIENTO (2 ULTIMOS DÍGITOS) CI= NÚMERO CÉDULA DE IDENTIDAD (SIN LUGAR DE EXPEDICIÓN). AE= AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA LIBRETA (2 ULTIMOS DÍGITOS)	<b>LMR80-3948252-21</b>

- 8.- Depósito de 4.000,00.- (cuatro mil bolivianos 00/100) BANCO UNIÓN, cuenta Varios del Ministerio de Defensa **No. 1-24276087**, a nombre del interesado. Aquellos que no tramiten en el año respectivo, deberán depositar más el 5 % (Bs. 200,00.- doscientos 00/100 Bolivianos) por cada año de retraso, a partir de los veinticuatro (24 años), acumulable hasta el décimo año.

### NOTA: Procedimiento.

- 1.- Los solicitantes de la ciudad de La Paz deben sacar 1 (una) fotocopia simple de la Boleta de Depósito Bancario, posteriormente apersonarse al 2do. Piso del Ministerio de Defensa (Av. 20 Octubre esq. Pedro Salazar) a la Sección de Tesorería para el Canje correspondiente, una vez realizado el canje deberá ser adjuntado al folder con la documentación, la misma que presentara en Recepción de la Región Militar N° 1 (calle Ballivian entre c/Loayza y Bueno, primer piso del tribunal Supremo de Justicia Militar) Tel. 2203595).
- 2.- Los solicitantes en el Interior del Territorio, presentarán su documentación en los Comandos de las Regiones Militares de cada Departamento, siendo también los responsables para su entrega.
- 3.- Los Comandos de las Regiones Militares, realizarán el llenado de la Libreta Militar y la entrega al solicitante.